

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual |
| Demandante | Gloria María Ramírez González |
| Demandado | Autobuses el Poblado Laureles y otros |
| Radicado | 05001 31 03 018-2021-00071-00 |
| Decisión | Incorpora contestación a la demanda |

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora contestación a la demanda por parte de SBS Seguros Colombia S.A. y Autobuses El Poblado Laureles, la cual será tenido en cuenta una vez se encuentre integrada la litis.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a continuar con el trámite de notificación al demandado Rubén de Jesús Henao.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND.

JUEZ

3[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND**

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 56 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ab99caf9645a1182be46f7c7709d55fe55612315ed69b1c466fd84ae4ef2406

Documento generado en 15/04/2021 02:28:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>